AVISO DE REMATE

Barranquilla, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 08001310300920080010800
RAD. INTERNO: C9-0099-2014
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS AURELIO MARENCO ALARCON
JUZGADO DE ORIGEN: NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

El Juzgado SEGUNDO (2°) Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, mediante auto del 09 de noviembre pasado fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, por lo cual se expide el presente aviso de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso:

FECHA Y HORA	06 de diciembre de 2021 a las 9:00 A.M
BIENES	bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 226-22661 cuyas medidas y linderos se encuentran en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria
AVALÚO Y BASE LICITACIÓN	La postura admisible será la que cubra el 70% del avalúo, siendo, el avalúo la suma de siendo el avalúo la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEÍS MIL PESOS ($245.416.000), previa consignación del 40% de conformidad con el art. 451 del C.G. del P.
RADICACIÓN Y JUZGADO	08001310300920080010800– JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
NOMBRE Y DIRECCIÓN SECUESTRE	EDWIN CABALLERO MOLINA, C.C. 12.595.025 de Plato – Magdalena.
PORCENTAJE PARA POSTURA	40% DEL RESPECTIVO AVALÚO.
CUENTA – POSTURA DE REMATE	Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIONES CIVIL DEL CIRCUITO, cuenta No. 080012031015.
PLATAFORMA	Microsoft Teams.
LINK PARA ACCEDER A REMATE	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjM2OGY5ODItYjY0Ni00NTM5LTg3OGUtOTUxMDFjNzEwNzIx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22be52a575-6baa-4943-98e5-35f6d4e1a686%22%7d
MODALIDAD PARA POSTURA	Presencial - Virtual
LINK CONSULTA PROTOCOLO	https://www.ramajudicial.gov.co/documents/39569465/39604605/CIRCULAR+006-OAJCCESB+-+Protocolo+Diligencias+de+Remate.pdf/95a43977-0cbf-4ebb-a7d8-d58e2b77d342.

Dicha diligencia se llevara a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 452 del CGP y demás normas concordantes, y lo expuesto en el protocolo de fecha 21 de septiembre de 2020, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: (PR1).

Atentamente,

LEIDYS STEPHANIE GUILLEN ARRIETA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
ABOGADO CON FUNCIONES SECRETARIALES

AGDM